

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Asistentes:

D. Luís Román Torres Morera.
D^a. Nieves María Rodríguez Pérez.
D. Laura Pérez Lorenzo.
D. José Javier García García.
D. Gregorio C. Alonso Méndez.
D^a. Asunción Gretty Díaz
Concepción.
D. Eduardo J. Pérez Hernández.

Ausente:

D. Víctor Manuel Gómez González
D. Juan Joel Hernández Alonso.

Secretario:

D. José Vicente Gil Tortosa.

En Fuencaliente de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de dos mil quince, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, salvo D^o. Víctor M. Gómez González y D^o. Juan Joel Hernández Alonso, que excusaron su inasistencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Román Torres Morera, con la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria. Comprobando que asisten número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los siguientes asuntos comprendidos en el orden del día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Presupuesto de 2014.

Se dió cuenta al Pleno de la Corporación de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2014, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Tomándose conocimiento de que la citada cuenta, formada por la Intervención de este Ayuntamiento, contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la regla 98 de la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y la documentación complementaria a que alude la Regla 101 de la citada Instrucción y que ha sido expuesta al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, n^o 105, de fecha de 17 de agosto de 2015, y que durante dicha exposición no se presentaron reclamaciones contra la misma.

Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, manifestó que Si se puede iba a votar a favor de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 2014, porque el informe del Secretario-Interventor era favorable. Preguntando, ¿qué se había hecho para cobrar las deudas en vía ejecutiva, tal y como propone el Secretario-Interventor, en su informe?.

El Sr. Secretario le contestó diciendo que estaban trabajando para implantar la recaudación ejecutiva, sin perder de vista la situación de las familias que están en paro y no tienen recursos económicos.

Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, siguió diciendo que, por lo que respecta a la Cuenta General, si bien es cierto que nos abstuvimos en la Comisión Informativa, ahora vamos a votar a favor por congruencia con el informe del Secretario-Interventor, aunque rechazamos la gestión que se hizo.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, dijo que iban a votar a favor de la Cuenta General.

Dº. Gregorio C. Alonso Méndez, dijo que ojalá el Ayuntamiento tenga un presupuesto como el del ejercicio 2014, con el mayor gasto social de la Palma, con el segundo mayor gasto social de La Provincia de S/C de Tenerife, y con el tercero mayor gasto social de Canarias, con una inversión por habitante, en el capítulo 6 de Inversiones Reales, de las más altas de Canarias, con un resultado presupuestario y un remanente de tesorería muy elevados.

Ojalá, traigan un presupuesto así para el año que viene. Nosotros vamos a votar a favor de la Cuenta General.

El Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, (2CC-3UPF-1PSOE-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

- Aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al Ejercicio Económico de 2014.

-Que la misma, sea rendida a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo: Toma de conocimiento del Decreto de la Alcaldía 534/2015, relativo a la asunción de las funciones de Tesorería por parte del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del Decreto de Alcaldía que seguidamente se transcribe:

“*DECRETO Nº. 534/15*

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de junio de 2015, acordó designar como Tesorera de esta Corporación a la Concejala Dª. Laura Pérez Lorenzo.

Considerando que el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, ha modificado el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asignando las funciones de Tesorería, a los Secretarios-Interventores.

Resultando que el Secretario-Interventor se ha incorporado hoy de sus vacaciones y que procede tomar conocimiento de la existencia de dicha norma.

Visto todo lo expuesto, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones que le concede el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local HA RESUELTO.

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la promulgación del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y de la asunción, en base al mismo, de las funciones de Tesorería de éste, por parte del Sr. Secretario-Interventor.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a D^a. Laura Pérez Lorenzo, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, a los efectos oportunos.

Dado en Fuencaliente de La Palma a, 7 de octubre de 2015. Ante mí. El Alcalde-Presidente, El Secretario-Interventor, Fdo.: Luis Román Torres Morera Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.” Siguen sellos y firmas.-

Por el Secretario-Interventor-Tesorero, se informa a la Corporación de que tal y como dispone la Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la Corporación viene obligada a cobrar vía ejecutiva las deudas de las que sea acreedora, careciéndose de medios personales para implementar este servicio, por lo que se propone a tal respecto al Pleno de la Corporación, se adopte alguna de las siguientes medidas:

-Se solicite al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en base al deber de colaboración que establece el artículo 36.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asuma la recaudación en vía ejecutiva de este Ayuntamiento.

-Se firme convenio administrativo con la empresa Gestión Recaudatoria de Canarias SA., del Gobierno de Canarias, para que ésta se encargue de la recaudación municipal en vía ejecutiva.

-Se firme un Convenio administrativo con el Consorcio de Tributos de las Islas de Tenerife para que éste se encargue de la recaudación municipal en vía ejecutiva.

-Se contrate este servicio con una empresa especializada en recaudación.

-Se cree un plaza en la Relación de Puestos de Trabajo adscrita a la Intervención-Tesorería, con el nivel de cualificación suficiente, para realizar las funciones propias de la recaudación ejecutiva.

D^o. Gregorio C. Alonso Méndez, manifestó que no se podía poner en marcha la recaudación ejecutiva en el Municipio dado el nivel de paro que hay en el mismo.

El Sr. Alcalde, dijo que había que elaborar un plan para la puesta en marcha de la recaudación ejecutiva en el Municipio en el que se tuviera en cuenta la situación de paro que hay en el mismo, pues no se puede embargar a quien no tiene con qué pagar.

D^a. Laura Pérez Lorenzo, dijo que ella no había percibido ninguna retribución como Tesorera mientras desempeñó el cargo.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, (2CC-3UPF-1PSOE-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó tomar conocimiento del Decreto 534/2015, de siete de octubre de 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que como Secretario doy fe.

El Alcalde,
Fdo.: Luis Román Torres Morera.
(Firma electrónica)

Doy fe,
El Secretario,
Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.
(Firma electrónica)